

**Archivo Municipal
de**

USAGRE

Código de referencia : ES.06136.AMU/1.1.01//17.30

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1844

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 11 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Usagre

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
D. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL

ARCHIVO DE

V S A G R E

Legajo n° /

Carpeta n° 12

Fecha / 1899 /



Amigos

En la villa de Arequipa a cuatro dias del mes de junio del año del Seño seiscientos sesenta y tres. Juan Nieto, Manuel Fuentes, Antonio Medina, Juan Chabero, don Tomas Garcia, don Juan Pineda y don Juan Pineda que componen la municipalidad de la misma por ante mi su señoria digo: que siendo el tiempo oportuno y a practica la tencion y subscricion de las leyes de independencia p.^a el presente año cuyo cumplimiento a decaer principia en San Miguel Bendito y ha de concluir en treinta y cinco de Marzo proximo y cuando como citan nombrados pinto a gran acuerdo de la corporacion don Juan Nieto y don Juan Pineda se acordó de inmediato se haga la tencion de las leyes de todo lo que se debia cumplir y juramento, y a segunda comparecer ante el Sr. Jefe de la villa en declaracion y en su vista se acordó lo que corresponde. En fe de lo cual se mandan firmar y sellar de todo lo que es antejo =

Juan Nieto

Señal de t. del Jefe de la villa
 Juan Nieto Señal de t. de Manuel Fuentes
 Señal de t. de Juan Chabero Francisco Barragan

Juan Nieto

Notificacion

Señor Jefe de la villa notifique su señoria de lo acordado en el presente y que si don Juan Nieto y don Juan Pineda no comparecen a cumplir y juramento en el tiempo y lugar que se acordó no firmen por lo acordado =

Juan Nieto

Declaracion de los señores

En la villa de Arequipa dia diez y siete de agosto de mil ochocientos sesenta y tres años

ante su mereo consentimiento Fran.º Sando y Pedro Canary Victor
nombrosos p.ª la tasacion y baluacion de las yndias conyuntos, los quales
de esta Villa y dignidad: que en cumplimiento del caso que tienen aceptado
y pado y en sus sucesos de nueva cuenta en forma han pasado visto y que
vienen los quintos que a continuacion se estanpan

Ovejas
de pan de horna

Pedro Loro parte de arriba treinta y cinco caberzas real y medio	350..
Pedro Loro parte de abajo cinco veinte su precio a real y medio	350
El Ynglesino treinta y cinco caberzas a dos real cada una	430
El Gallego treinta y cinco caberzas a tres real cada una	700
La Ovejuna treinta y cinco caberzas a tres real cada una	100
Morala veintea y cinco caberzas a tres real cada una	60
Dehua nueva parte de abajo treinta caberzas a tres real cada una	200
Don parte de arriba de pan de horna doce y medio real	200
Don de la misma horna doce y medio real	900
Quinto de palencia veintea y cinco caberzas a dos y medio real	930
Quinto de la Mancha veintea y cinco caberzas a dos y medio real	570
La Ribera cinco treinta caberzas a dos real y medio	720
Las Huelgas treinta y cinco caberzas a tres real	500
Palencia quinienta caberzas a dos real	700
El Alamedillo treinta y cinco caberzas a dos real	700
El Berriguel mil caberzas a dos real	1,000

Cuya tasacion han practicado segun su saber y enten
der y en derroto de su juramento en que se afirman y ratifican sien
do mayor de cincuenta años no firman por no saber lo que se ha de su mereo
de que esten

Antonio Carralero
77
trio

En la villa de Barragan a diez y ochavias del mes de fe-
 brero de mil ochocientos noventa y cuatro como se tiene
 de costumbre los señores que componen el Ayuntamiento vista la pre-
 sencia de los señores por ante un digno. Fue publicado la subasta por
 medio de oficio y se puso al Sr. D. Juan de los Rios y J. de los Rios
 se haga en el Boletín oficial de la Barr. y de esta que se fijará en el
 sitio acostumbrado de esta villa bajo la cond. de que los dichos señores
 oficio se apoderará ante el día de San Miguel próximo y los de
 cond. en veinte y cinco de Marzo que se ha de entregar al deposita-
 rio de pagar la quinta del valor a que ascienda cada quinto el día de
 San Miguel y la otra quinta el día en que cond. el arrendam. de
 casi en los pagos bajo la cond. que quedan liquidadas habida alg. el
 trazo ha de ser de cuenta de los señores los otros q. ocasionen ha-
 de la p. del hipotecario el ganalo que apoderada las yerbos. Pues ha de
 haber rebaja en materia alg. de los valores en q. se sumata. no resta
 sin otros términos subsistiendo ninguna clase de ganados hasta el día ven-
 te y cinco de Marzo bajo cuya cond. ha de tener lugar otro remate
 el día veinte y tres del próximo Julio y lo firmen y sellen de que
 testigo =

Juan de los Rios

Señal de D. de Juan

Francisco Barragan

D. de Juan

Señal de D. de Juan

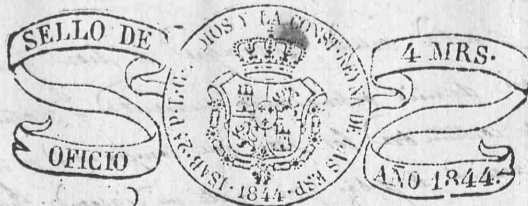
Señal de D. de Juan

Gonzalez

Nota: Con igual fha se puso el oficio y nota al Sr. D. Juan de los Rios y J. de los Rios
 ante lo puesto por diligencia que firmo =

Gonzalez

Nota: Con la misma fha se puso el oficio en el sitio de costumbre de



esta villa lo que auto p. que auto =

Gonzalez
[Signature]

Nota } Del mismo modo se libraron que auto Alvaro Contreras con esta
expresion concurriendo licitud a la Subscripcion lo que se acredita por diligencia

Gonzalez
[Signature]

Costura } En la villa a veinte dias veinte de julio de dicho año compare
yo esta Srta de mi cargo D. Agustin de la Comandancia de esta
demicho y hizo portura por la cantidad de su tasacion al quinto de
las Alamedillas, al de Pedro Cano parte de arriba y tambien al
de la parte de abajo y lo firmo de que certifico =

Agustin de la Comandancia
[Signature] Gonzalez

Otra } En la propia villa e igual fecha tambien lo hizo por la can-
tidad de su tasacion al quinto del Peonigato D. Manuel Virella y
lo firmo de que certifico =

Otra } En la misma expresion en igual fecha Augusto Garcia e hizo
portura por su tasacion al quinto de su tasacion de Melolamora
y tambien lo firmo de que certifico =

Otra } En igual fecha tambien lo hizo por la cantidad de su

a el quinto de los Comisarios por la cantidad de un tasacion
por todo lo que firma certifico =

Mas en el propio dia tambien compareció D. Juan Gallardo q. por
la cantidad de la tasacion hizo postura a el quinto de los que
sino y conigo firma de que certifico =

Juan Gallardo

Por otro lado

Mas en igual dia y por la cantidad de un tasacion hizo postura D.
Juan de Guano a el quinto de los que firma certifico =

Remate del quinto de la villa de Sagua a veinte y tres dias del mes de julio
de los ochenta y cinco. Pido de sus señorías y señores los señores que componen
el Ayuntamiento y abajo firma y se otorga como en sus
casas capitulares sino detiene para el remate de los que
sino los diez de la mañana mandan sus mercedes se publique la suba
ta de los quintos anteriores citados y habiendose despachado por la
Mata Non publico de la misma y aunque se publico varias y repetidas
veces con intermisiones de tiempo y especificando de remate no
hubo que mejorarse la postura hasta que don de Agustin de la Cruz
se que se rematase al precio del mismo que hallando
se que se remate y se otorga a cumplir las condiciones de el y
lo firma con sus mercedes de que certifico =

Agustin de la Cruz

Juan Carrizosa

Señal de t de
Man Fuentes

Señal de t de Juan

Señal de t de
Juan Chaves

Francisco Barragan

General

Junta de Cieneros

Del mismo modo por el mismo punto se publico

el sumate del quinto de Cieneros y aunque se hizo varias y

repetidas veces en todos quin sepan la potestad dada por D.

Miguel Quintanilla por lo que viene la hora señalada mandamos

que se rematan a favor del mismo q. acepta esto suma

te y queda obligado a cumplir las condic. de que ha sido notado

y firma con sus mudos de tiempo =

Juan Carrizosa

Señal de t de Juan

Señal de t de Man
Fuentes

Señal de t de Juan Chaves

Francisco Barragan

General

Junta de
Matamoros

Del mismo modo se publico el sumate del quinto

de Matamoros a el cual no habiendon se publicado repetidas

algunas veces de varias intermisiones de tiempo y ejecuciones de

sumate se obligo en favor del mismo q. acepta esto suma

te y queda obligado a cumplir las condic. de que ha sido notado

y firma con sus mudos de tiempo =

Juan Carrizosa

Señal de t de

Juan Fuentes

Señal de t de Juan

Señal de t de Juan
Chaves

Francisco Barragan

General



Dicha (mucha) En igual forma y para el mismo punto se publico va
 riy y repetidas vez el punto de la dicha mucha sin que ni
 por la apertura de remate se presenten persona alguna que
 hiciera proposicion alguna a la postura hecha por D. Vicente Martinez
 postal que vende muy delgado de remate a favor del mismo
 bajo las condic. de que tra sido instruido y lo firmo con sus meros
 y testigos =

Juan Cortes

Señal de t de Juan Cortes Señal de t de Juan Cortes
 Señal de t de Juan Cortes Señal de t de Juan Cortes

Francisco Barragan
 Vicente M. de la Cruz
 Juan Cortes

punto de Salomada
 deucha y Rativa

En este segundo se publico el remate de los quintos
 de remate su q. se presenten que hiciera proposicion a la
 postura hecha por D. Carlos del Campo a favor de la apertura
 de remate postal que vende postada la hora se benefició a favor del
 mismo q. habiendose presente acepto, y obliga a cumplir las con-
 dic. de que tra sido instruido y firmo con sus meros testigos =

Señal de t de Juan Cortes Señal de t de Juan Cortes
 Señal de t de Juan Cortes Señal de t de Juan Cortes
 Juan Cortes Juan Cortes
 Juan Cortes Juan Cortes
 Juan Cortes Juan Cortes

1^o *Consejo* } De la misma manera se publicó el remate del quinto de
 las *Consejos* sin que en las intermisiones de tiempo y asimismo en
 un año se presentase quien mejor diese a la postura hecha por
 el Sr. D. Juan de los Rios por lo que se remato a favor del mismo bajo las
 mismas condiciones y lo firmó con otros tres testigos =

D. Juan Carrizosa Señal de t de
 Juan batón
 Señal de t de Man.º Fuentes
 Juan Chaves
 Francisco Barragan
 Juan de los Rios

2^o *Consejo* } Del mismo modo se publicó repetidas veces la postura hecha por
 D. Juan Gallardo al quinto del porquerizo sin que por los oportunos
 intervalos de remate se presentase ninguno de los que se rema-
 to a favor del Gallardo q.º suplico dicho remate y a oblijo a
 cumplir la condic. que consten de pliego y lo firmó con otros tres
 testigos =

D. Juan Carrizosa
 Señal de t de Juan
 batón Señal de t de Man.º
 Fuentes
 Señal de t de Juan
 Chaves Juan Gallardo

3^o *Consejo* } También se publicó la postura hecha por D. Juan de los Rios
 al quinto del porquerizo dando las condiciones de una casa
 por los oportunos intervalos de remate sin que se presentase
 quien mejor diese por lo que dando la voz se

Francisco Barragan
 Juan de los Rios

esta licitud se remata a favor del comunero quien
paga las mismas condic. y firma con sus mandos de
q. elijio =

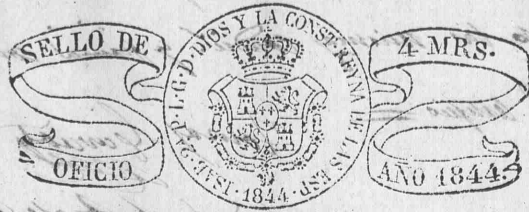
Juan José Guzmán Señal de S. de
Chant. Puerto
Señal de S. de Juan
Ovito Señal de S. de
Juan Chabero

Francisco Carragón

José de los
Ríos

Señal de S. de

En la propia villa de Carragón dia veinte y tres de Mayo de mil ochocientos y cinco
por ante mi su Sr. Jefe Superior y Jefe Político de esta Real Audiencia de Quito
a que se hallan rematado los ganados de ganadero de las villas
de Carragón de Carragón y en el mismo día de mayo de parados los ta
lones legales de su inscricion y retencion de remata en el Jefe Político
Jefe de esta Villa de Carragón se suspenda la ejecución de esta diligencia
hasta que desde este día se cuenten por un mes y otro remate; los
cuales días de cuenta según la licencia del Sr. Jefe Superior
Político inscrito en el del título del mismo Jefe; y mediante a
q. se hallan a la presencia de la corporación municipal de Carragón
y Carragón, de que se sabe que sus mandos en este año de
Carragón la Villa de Carragón que han de haber p. labor en el año
de Carragón las villas de Carragón, Carragón, Carragón, Carragón,
Carragón y Carragón de Carragón de Carragón (mucho) en las q.
han de contar los días de labor el primero a Mayo de
Carragón entendido de que el ganado de la villa de Carragón
pueda contar los días de remate p. solo los días fijados
en que se trabaje. Si por este su acuerdo
lo mandaron, firmaron y suscribieron sus mandos



de todo lo que contiene =

Señal de José Juan
Barragán

Juan Barragán

Francisca Barragán

Señal de José Juan
Barragán

Señal de José
Juan Barragán

Ante los señores

Notifican

En acto seguido se le hizo notificar e hizo saber lo anterior
ante mandado. a D. Agustin de la Camara, D. Juan Quintanilla, D. Juan
Garcia, D. Vicente Martinez, D. Carlos del Carmen, D. Joaquin Miranda,
D. Joaquin Palacios, D. Felix Larrea, D. Juan Gallardo y D. Jo
sue Alencar J. Latorre y en prueba de su conformidad conmi

yo firmamos = Carlos del Carmen
Juan Gallardo
Joaquin Gallardo
Vicente M. de la Cruz

Josue Alencar



Agg. do } En la Villa de Oragre a cuatro dias del Mes de Mayo de
mil ochocientos cuarenta y cuatro los tres que compo-
nen el Ayuntamiento y abasos firman y sellan sem-
pliciter en forma legal autenti el vtro interims qe por
que apenas que hace dias que se acordó celebran el sorteo
del Cair numero sesenta que el Ayuntamiento cesante
oculto en el reparto ultimam^{te} celebrado, no cabian
fiado por las infinitas atenciones de Lampota y otras
que atenido la composicion, y se verificara en el dia
de mañana en la Plaza publica poniendo en un Can-
taro tantos cedulas con los nombres y apellidos de los
accedores a tierras; y en otro, igual numero de blan-
cas y de ellas cinco con los numeros uno, dos, tres, cua-
tro, y cinco, que son los pedanos en que estava dividido
dho Cair, y una senara en el numero veinte y tres que
se pondra de las mismas una papeleta con dho titulo cuya
operacion se adhaera alas cuatro de la tarde del dia de
manana, publicandose por el tron para que concurran
el quele aconside, no incluyendo en dha suerte los terrenos
de espasadas cinco suertes, cuya diligencia se ase-
bitara a esta confirmacion. Auto mandan firmados

y renalan dho. tres de que yo el Srno. Contador =

Manuel Platero

Ramon Ortega

Garcia

Antonio Medina

Notif. Espidamente yo el Srno. interino notifique lo anterior
mente mandado en la parte que le toca a Leandro Nava
don Publio de esta villa que se queda en estado forma
y do y fe =

Leandro Nava

Notif. En la villa de Oragie a cinco dias del mes de Mayo de
mil ochocientos cuarenta y cuatro, firmados los
tres que componen el Ayuntamiento. y abajo firmen
y renalan, en las puertas de las Casas consistoriales
redio principio a la operacion del sorteo que ha
de celebrarse y aperturarse de los concursantes que

quisieron bento se incluyeron en on Cantaro cuatros
 las referas y sus papeleros con los nombres y apellidos de
 los acreedores a las tierras, y en otro Cantaro cuatros
 resenta cedulas en blanco, y cinco con el numeral del numero
 primero, segundo, tercero, cuarto, y quinto, y una con
 el rotulo de "suara del numero veinte y tres", y me dio, se
 dio principio a escribir por un pequeño tiempo y entre
 las que salieron solo la parte del numero cinco en
 Abasco Evidero _____ 5
 y Abel Maanda numero tercero _____ 3
 Antonio Calle mayor numero segundo _____ 2
 Jose Prior menor la f. de la del n.º veinte y tres _____ 23
 Jose Maestre menor numero cuarto _____ 4
 Antonio Hoyls n.º primero _____ 1
 y aunque quedaron vacias cedulas en igual numero en los
 Cantaros se dio por concluida la diligencia que forman
 y tenalan dho. mes de que se refiere =

Platero

Ortega

Me Dina
 Antonio Garcia

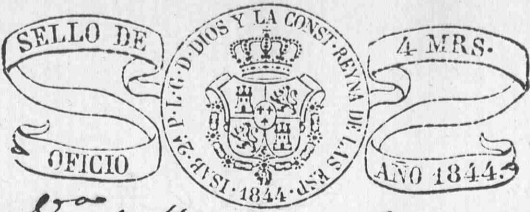


[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]

[Faint handwritten signature or initials]

[Faint handwritten signature or initials]

[Faint handwritten signature or initials]



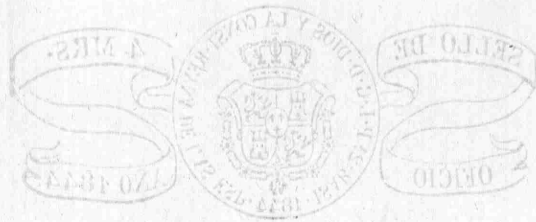
En la V. de Waque a veinte de Mayo de mil ochocientos ^{tos} quaranta y quatro: Hallandose reunidos en el Ayuntamiento los señores de lo componen y subscritores en el sitio de Costumbres, se presento Eusebio Rubio Condino solicitando guardar los Bueyes de labor de estos Vecindos hasta San Miguel del corriente año, Vaya el precio de nueve m. cada uno, y la mitad los de estén empleados en carruajes en el tiempo de la recolección: El Ayuntamiento en su virtud accedió a esta petición pero con las mismas condiciones de si se puede alquilar al dueño en las veinte y quatro horas, y ademas con la obligacion de buscarlos en el radio de siete leguas, con lo de se conformo el interesado y no firmo por no saber lo hace uno de los egresos de estubieron presentes a saber Antonio Valle y Joaquin Cardo, con sus Años de of. Certifico =

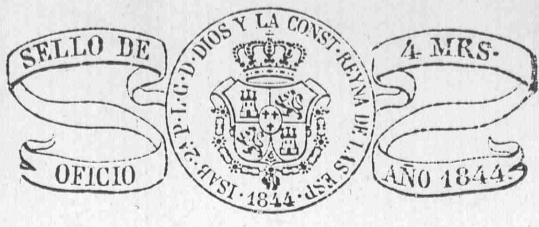
Manuel Platazo Miguel Gomez Ramon Ortega
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] Francisco Barragan
 [Signature] [Signature]
 Tomas Garcia
 [Signature]



Handwritten text, likely a petition or official document, written in a cursive script. The text is oriented vertically on the page, starting from the top right and moving downwards. It appears to be a formal request or report, possibly related to the colonial administration in the Americas, given the context of the seals above.

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including names like "Francisco..." and "Juan...". The signatures are written in a cursive style, and some are accompanied by small decorative flourishes or initials.







Lo mande y firmo el Sr. Alcalde unico cont. de esta
Villa de Orago y dia dos de mayo ochocientos quarenta
y quatro
Mamuel Platono

Antonio Gonzalez
Procurador

Acuerdo En Orago dia tres de mesido mes y año, en sus
Casas Capitulares, hallandose en forma legal los señs
que suscribieron, por ante mi havien dose estado oca-
sa de la precedente con difern: se guardo y cumpla
y para ello se forma y revisa la propuesta acordada
haviendole saca la separacion al encarg. que fue
de la Estafeta y acordado todo archivar estas dili-
gencias. Por este se acuerda lo mandan firman y
Señalan de que certifico:-

Platono Señal de t del Regidor
Juan Anton Señal de t del Regidor
Man. Fuentes
Ortega Señal de t del Regidor
Juan Chaveso Señal de t del Regidor
Antonio Gonzalez
Procurador

Notif. En acto seguido yo el Sr. en cumplimiento
delo mandado bica sobre lo mandado, leyendole
integralmente la oia y diligencias cumbridas
quien enterado con copia firmo certificado
y en el acto de hacer la notif. q. es esta seis del
mis mo. *Thou. Prieto*